

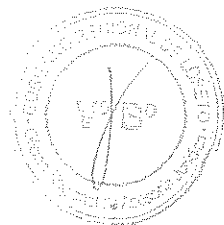


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

350-2013-GRL-P

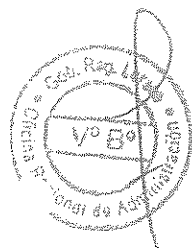
Belén,

10 JUNIO DEL 2013

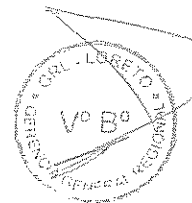


Visto, el Oficio N° 038-2013-GRL-SRY/G, de fecha 11 de marzo del 2013, remitido por la Gerencia Sub Regional de Yaquerana, referente a la conformación del Comité Especial Permanente para el Periodo Fiscal 2013, que se encargará de conducir los procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la Contratación de Bienes y Servicios, y;

CONSIDERANDO:



Que, con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose en su Artículo 27°, que el titular de la Entidad o el funcionario, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial; concordante con el Artículo 30° del mismo cuerpo normativo que señala: Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes;



Que, el artículo 31° del referido Reglamento, precisa que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la presentación de las bases hasta la culminación del proceso; en tanto que el artículo 19°, numeral 3), establece sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, y en el numeral 4) **ADJUDICACIÓN MENOR CUANTÍA**, se convoca para la contratación de bienes, servicio y obras, cuyos montos no sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las licitaciones públicas o concursos públicos, según corresponda;



Que, mediante el documento del visto, y en mérito a lo dispuesto por Ley, el Gerente Sub Regional de Yaquerana del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto ante la Gerencia General Regional la designación del **Comité Especial** que se encargará de conducir los procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para las adquisiciones de Bienes y Servicios, para el año 2013 en dicha jurisdicción, desde la organización y ejecución, preparación de las Bases hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, documento derivado con Proveído N° 3173, para los trámites subsiguientes;

Que, mediante Resolución N° 119-2013-OSCE/PRE, de fecha 27 de marzo del 2013, se modificó las Disposiciones Finales 1 y 2 de la Directiva N° 021-2012-OSCE/ED, respecto a la obligatoriedad para la certificación de los profesionales y técnicos que laboran en los órganos encargados de las contrataciones de las Entidades, se prorrogará hasta el 31 de julio del 2013;

Que, estando a lo dispuesto con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONSTITUIR, el Comité Especial Permanente, que se encargará de conducir



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **350**-2013-GRL-P

Belén, 10 JUNIO DEL 2013

los Proceso de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la Contratación de Bienes y Servicios, para el ejercicio presupuestal 2013, de la Gerencia Sub Regional de Yaquerana del Gobierno Regional de Loreto, en los porcentajes y dentro de las cuantías establecidas por la Ley Anual de Presupuesto, desde la organización, conducción y ejecución, desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la buena Pro, con una vigencia hasta el 31 de julio del 2013; debiendo el Comité comunicar el resultado a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al Comité Especial Permanente que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-------------|
| • SANCHEZ HIDALGO, Yofre - Administrador | Presidente. |
| • YAHUARCANI CANAQUIRI, Celis - Infraestructura | Miembro. |
| • REZO GARCIA, Alfredo - Tesorero | Miembro. |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|----------------------------------|
| • GOMEZ RIVAS, Jorge Alberto – Planificación y Planeamiento | Suplente del Presidente |
| • SANTA MARIA MENDOZA, Luis Alberto - Logística | Suplente del 1° Miembro Titular. |
| • MOZOMBITE ZAMBRANO, Lady Edelmira - Secretaria | Suplente del 2° Miembro Titular. |

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Permanente, indicado en el Artículo precedente, así como a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. VANE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE